

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañía* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Girona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid, en la librería de *D. Ignacio Boix* ; en Pamplona *D. Manuel Longas y Ripa* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian, y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

CHINA.

Las noticias de la China recibidas en Marsella por el paquebote ingles *Alecto* portador de la mala de la India alcanzan hasta el mes de Abril, y las de Calcuta hasta el 5 de Junio.

Las fuerzas militares que salieron de Calcuta han debido reunirse á la expedicion : el comodoro Bremer ha sido investido de los más estensos poderes. Se asegura que Chusan ha sido reconquistado por los ingleses, y que el 55 de línea ha quedado de guarnicion en aquella isla. Las últimas operaciones conocidas han dado resultados insignificantes, y no han hecho mas que aumentar la exasperacion del emperador, que ha ordenado una leva en masa de todo su pueblo para arrojar á los bárbaros.

Se hacen con rapidez preparativos en Canton para enviar nuevos refuerzos á la China : se han embarcado cañones de pequeño calibre y materiales para construir un buque de vapor de fierro. Toman un caracter tan incierto los negocios en aquel pais, que de un momento á otro se va á hacer el pedido de un inmenso refuerzo de tropas. Los periódicos de la China dan á entender que solo la conquista del imperio celeste empeñará al emperador á tratar de buena fe con los ingleses, en cuyo caso no faltará ocupacion al ejército de la India.

—Se anuncia la salida de la segunda expedicion de Calcuta para la China, y se supone que aunque no escederá de 4,000 hombres se propone apoderarse de Pekin, que tiene dos millones de habitantes.

INDIA.— En el Affghanistan y en Scinde los negocios siguen bajo el mismo pie que antes, y en un estado de insurreccion permanente de los pequeños jefes. En Pumjaub todo es tumulto é insurreccion, asesinatos y rapiñas.

CONSTANTINOPLA.

Del 7 de julio. — A la *Gazette de Aubsbourg*, dicen que el pachá de Egipto ha enviado al sultan ocho millones de piastras ; cinco millones á cuenta del tributo, millon y medio de regalo para el sultan, medio millon á la sultana Validé, medio millon á los funcionarios de palacio y medio millon á los funcionarios públicos. Se cree que el tributo se fijará definitivamente en veinte ó veinte y cinco millones.

Mehemet-Ali, en su carta al gran visir, pone su ejército y su flota á disposicion de la Puerta otomana, y declara que contribuirá en todo tiempo, y en todos lugares, con todas sus fuerzas, á la prosperidad del imperio y á la consolidacion del trono del sultan. La influencia de la Francia sobre el divan aumenta cada dia. Se cree que las potencias europeas ejercerán toda la influencia para obtener garantías eficaces para los cristianos de Oriente, que seria una seguridad mas para el imperio otomano.

—El *Morning Herald* con referencia á cartas de Constantinopla de la misma fecha dice, que se trama un complot, que si se lleva á cabo colocaria á Mehemet-Ali en el trono de Constantinopla. El sultan no ofrece mucha vida, y como su hermano es menor de edad, á su sucesion el pachá de Egipto será nombrado gran visir y rejente del imperio ; no le restaria mas que dar un paso para llegar al trono, y Mehemet-Ali no es hombre á quien detienen frioleras y escrúpulos cuando se le ha propuesto un objeto.

INSURRECCIONES DE ORIENTE.

Segun el *Portafoglio* de Malta de 19 de julio, á la fecha del 8 del

mismo mes la causa de los candiotas parecia desesperada. Suben á muchos cientos los hombres que han perdido en diversos encuentros, y la llegada de siete buques de guerra procedentes de Constantinopla habia desvanecido las últimas esperanzas de los griegos, que contaban con socorros. Muchos de sus gefes han fugado, otros se han retirado á las montañas de la isla y diversas diputaciones candiotas se habian presentado á Mustapha-pachá ofreciéndole su sumision.

Debian llegar de Albania nuevos refuerzos de tropas. El pachá de Janina habia reunido ya los dos mil albaneses que se le han pedido, algunos de los cuales se habian embarcado el 7 en un vapor turco que los debia transportar á Candia.

—La entrega de insurjents candiotas refugiados en territorio austriaco por el almirante Bandeira á las autoridades turcas (de que dimos noticia en nuestro último número) se confirma.

—De Ancona con fecha 17 de julio dicen que, habiendo Tahir-pachá recibido aviso de que los cretenses se habian apoderado de armas en un puerto cerca de Poros, ha dado cuenta de este hecho á Constantinopla, y se recela que este desgraciado acontecimiento tenga funestas consecuencias para el comercio turco-griego.

Nadie seguramente acusará al gobierno de Atenas de duplicidad para con la sublime Puerta, pero difícil será negar que personas de categoria han jugado en este negocio. Como se encontraba en el archipiélago semejante aglomeracion de municiones de guerra? Porque no se ha defendido el puerto en que se encontraban? La Puerta Otomana promoverá desagradables interpelaciones, y se pretende que este incidente ha acelerado la composicion del nuevo ministerio griego.

AUSTRIA.

Viena 22 de Julio.— Se habia anunciado hace algun tiempo, que D. Carlos habia obtenido pasaportes de M. Guizot, y que despues de una corta morada en Italia, pasaria á Salzbourg para fijar allí su residencia. El príncipe tambien debia venir y presentarse en la corte. Ahora se dice que el gobierno frances opone nuevas dificultades, y pide la abdicacion del príncipe, ó el reconocimiento de la Reyna Isabel por las potencias del Norte : si es así largo tiempo esperaremos la llegada del pretendiente. (*Journal allemand de Franfort*)

ITALIA.

De Liorna con fecha 24 de julio dan cuenta de un fenómeno atmosférico. A las 3 de la mañana del 17 se levantó de la parte de S. O. un viento estremadamente cálido, que se podia comparar al vapor que sale de una máquina. Al mediodía los termómetros marcaban 26 grados ; á la una 27 1/2 ; á la una y cuarto 28 ; á la una y media 29, y á las dos 30 : en este estado permanecieron hasta las 3, á cuya hora empezaron á bajar y á las 8 de la noche estaban á 26. Los barómetros se mantuvieron á 28 sin variacion. En la noche del 21 al 22 se sintieron tres sacudimientos de temblor de tierra, y uno muy fuerte á las dos y media de la madrugada, acompañado de un gran ruido que venia de Occidente.

El calor del día 17 se hizo sentir aun mas vivamente en Florencia en donde el termómetro espuesto á la sombra subió á 35 grados, lo mismo que en Luca y en el gran ducado de Toscana. Se aguardan con impaciencia noticias de la parte mas meridional de Italia para saber los resultados del terremoto.

—De Trieste desmienten de la manera mas formal las noticias que habian corrido de la aparicion del cólera morbo en aquella ciudad.

El *Courrier* dice que en los clubs se asegura que el parlamento no se reunirá hasta el mes de octubre.

Sir Roberto Peel en un banquete de Tamworth, en donde ha sido elegido diputado, después de los brindis ha pronunciado el siguiente discurso.

« Me parece que no tengo necesidad de hacer ahora una manifestación de mis opiniones políticas, sobre las grandes cuestiones que deben ocupar la atención pública. En dos circunstancias solemnes he dado á conocer mis ideas, y puedo decir que nada tengo que retractar de mis declaraciones de 1835: conservo las opiniones que entonces profesé, y me he propuesto arreglar á ellas mi conducta. Sean cuales fueren los cálculos establecidos acerca de la importancia de la mayoría de los conservadores en el nuevo parlamento, me guardare bien de aventurar una opinión sobre el modo en que S. M. juzgue que debe ejercer su prerogativa. Mi opinión es siempre que un ministerio no debe conservar la dirección de los negocios públicos sino en cuanto tenga la confianza del parlamento; pero, respetando este principio constitucional, no respeto menos las prerrogativas de la corona, y ninguno tiene derecho de sondear intenciones sus Señores, se me importuna sobre qué haré si soy llamado á la dirección de los negocios públicos: cuando sea llamado á esa posición entonces responderé. Todo lo que por ahora anelo es alejar á los hombres que ocupan esos puestos oficiales; no tienen la confianza del pueblo. Mudad de médico, porque el enfermo no tiene confianza en él. Encontraron el país con buena salud, y le dejan enfermo, y luego vienen preguntando que le recetaré. Veo cerca de mí muchos amigos que ejercen la medicina ¿querrian estos prescribir un régimen al enfermo que está siguiendo otro diferente? No queriendo pues pasar por empírico, aguardaré que á me llamen á consulta para dar mis consejos, y recetar mis brevajes; soy mas franco acaso que lo sería otro doctor en mi lugar, puesto que declaro que no tengo razon alguna para modificar mis planes de 1835 y de 1840.

• En un artículo intitulado: *La reina y Roberto Peel*, el *Globe*, órgano del gobierno de S. M., se ha expresado así. « Se dice que la reina ha tenido noticia de las vanas fanfarronadas de sir Roberto Peel, el cual parece haber declarado, que si entraba en el poder, convertiria á la reina al torismo en seis semanas, y en consecuencia el muy honorable baronet es mas detestado que nunca en el cuartel general. » Habreis notado que no dice *se asegura*; la expresión es, *se dice* que la reina ha sabido la vana fanfarronada: pero en cuanto á la expresión que se me atribuye no se pone duda. Cuando un corresponsal se espresa con esa seguridad, hay recurso para no creerle? Escusado es que yo declare aquí, que todo este párrafo es de pura invención. Deberé añadir que jamas me he tomado tan indecente libertad? Refiero todo esto sin cólera, sin irritación; por el contrario estos absurdos prueban, que ateniéndose á la verdad nuestros adversarios tienen bien poco que decir.

Sir Roberto Peel ha concluido su discurso con una violenta invectiva contra la táctica de los periódicos ministeriales, y proponiendo un último brindis en honor de la ciudad de Tanworth.

— Periódicos del Canadá del 20 anuncian que el tribunal supremo residente en Utica ha decidido, que Mac-Leod debe ser juzgado segun las formas ordinarias determinadas por la ley, y ha declarado que no ha lugar á ponerlo en libertad.

FRANCIA.

El duque de Aumale llegó á Marsella el 28 procedente de Argel transportado por una flotilla con el regimiento 17 de lijeros del que es coronel.

— El 30 de julio M. Maurice Duval comisario extraordinario del gobierno en Tolosa de Francia publicó dos reales órdenes, disolviendo por el uno la municipalidad ó ayuntamiento; y por el otro la guardia nacional, y en consecuencia nombró el mismo comisario en uso de sus facultades las personas que debian desempeñar los cargos de alcalde y tenientes.

La municipalidad declarada disuelta formalizó inmediatamente una protesta, calificando de ilegal el decreto de disolución, por cuanto no fija la convocación para nuevas elecciones dentro del término de tres meses conforme previene la ley, y declarando que continuaria en el ejercicio de sus funciones hasta que se le comunique un nuevo decreto dado con arreglo á la ley, ó hasta que la fuerza le obligase á dejar su puesto. Al presentarse los nuevos electos se negaron á darles posesion, y hubo con este motivo intimaciones, contestaciones, protestas y contraprotestas, pero habiéndose intimado á los dependientes de la municipalidad que no obedeciesen á los declarados disueltos, y desplegadose aparato militar, adoptaron estos el partido de deponer su autoridad, protestando que lo hacian cediendo á la fuerza.

En los dias 30, 31, y 1.º de agosto no ocurrió mas novedad que la dimision hecha por uno de los tenientes nuevamente nombrados; pero reinaba ansiosa inquietud y efervescencia. Anunciábase que se iba á proceder al desarme de la guardia nacional; y tambien se indica el arresto del alcalde saliente.

— Se va generalizando la oposicion á la revision ó rectificacion de censos; son muchas las protestas; y no pocos los que se niegan á franquear la entrada en las casas á los comisarios encargados de la operacion.

— M. Lenormant ex-comisario de policia en Tolosa fue arrestado el 29 en Paris, á su llegada en posta desde la capital del Alto Garona: sus papeles han sido sellados, y el retenido en rigurosa incomunicacion.

EL PACHA DE EGIPTO.— LAS INSURRECCIONES CRISTIANAS

Bajo este titulo ha publicado el *Siecle* las reflexiones siguientes, que en las presentes circunstancias no dejan de presentar interes.

« La sumision verbal de Mehemet-Ali es completa. Ejecutará, ha dicho, todas las cláusulas del firman de investidura. Ha apartado enteramente su pensamiento de empresas guerreras: cultivar, administrar bien el Egipto tiene ya por único objeto su ambicion. En señal de la satisfaccion que le causa el generoso perdon del Sultan, Mehemet ha besado la decoracion de Niehan que se le ha enviado. Con una sola palabra Ibrahim ha puesto el sello á todas las frases de su padre. « Ya no soy soldado, ni general, soy paisano; dejemos la política á un lado para hablar de la manera de vender bien los productos de mis tierras. » Para comprender esta conducta es necesario no perder de vista, que los turcos son los mas obstinados cómicos políticos del mundo; para llegar á su objeto, la mentira, el engaño, las promesas son para ellos buenas armas, y las usan sin reparo alguno. Lo que ahora importa á Mehemet-Ali es ganar tiempo, y para ello no perdona medio alguno. El Divan conoce bien los proyectos de Mehemet-Ali, y á este no se ocultan las intenciones del Divan. En los teatros ordinarios, los actores se matan en la escena, y se abrazan entre bastidores; por el contrario en el teatro político de Oriente, se abrazan en la escena, y se dan de puñaladas si pueden en tre bastidores. Hacemos pues poco caso de lo que pasa en público entre el Sultan y su vasallo.

« Mehemet-Ali é Ibrahim, que son los primeros personajes del islamismo, no aceptan sinceramente la posición que se les ha señalado, y que evidentemente es inferior á su importancia personal. Mehemet-Ali, que ha tratado con el sultan de igual á igual, y ha obligado á cuatro grandes potencias de la Europa á interponerse entre el Sultan y él, para detener la marcha del ejército ejipcio sobre Constantinopla ¿quedará reducido á un simple pachá como otro cualquiera? Ibrahim, el conquistador de la Siria, el vencedor de Homs, de Beylan, de Koniah, de Necib, ya no será mas que un jeneral de division que, á la primera desobediencia, podria ser arrestado, puesto en juicio, y destituido en fin? Mehemet y su hijo se someterian de buena fé á este orden de cosas! No, esto no es posible. El virey ha cedido á la fuerza desplegada por las cuatro potencias; cederá mientras esa fuerza se mantenga en su presencia para comprimirle: en cuanto se retire volverá á recobrar la especie de independencia que conviene á un vasallo como él. Ya nos dicen que Mehemet no oculta la esperanza que ha concebido, de ser llamado por el Sultan para restablecer el orden en Siria y defender las ciudades santas, y de este modo cuenta escapar á la necesidad de licenciar su ejército.

« Entre tanto, á pesar del firman, el virey tiene un ejército de 70,000 hombres, y el sultan carece absolutamente de medios para reducir á la obediencia á su vasallo. No queremos decir con esto que Mehemet-Ali va á volver á comenzar la lucha desde luego; esta sería una locura en la que no incurrirá: queremos solamente demostrar, que se conserva en disposicion de representar su papel cuando las circunstancias le llamen.

« El sultan está enfermo de cuidado; para vigorizar su constitucion, enervada por los excesos del harem, ha recurrido, como su padre, á los licores fuertes, y aun á otros escitantes. Si Abdul-Medjid sucumbe, le sucederá su hermano Abdul-Arzi, el bailarín de maroma, el cevador de pollos y de patos, y ya no encontrarán obstáculo los proyectos reaccionarios de la Valide. La sumision del virey nada garantiza, no alcanza siquiera al descanso de una etapa, y no es mas que un alto de camino para romper de nuevo la marcha al primer toque de tambor.

« Tampoco ofrece una prenda de seguridad para el imperio otomano la disipacion de las insurrecciones cristianas, de que se habla hace algunos dias. Los bulgaros y los cretenses, dicen, han sido vencidos: posible es, pero no es lo mismo vencerlos que someterlos. Los cristianos de Oriente reclaman derechos, á los que ya nada puede hacerles renunciar. El sultan se verá pues en la necesidad de mandar matar y despedazar á la mitad la mas fuerte, y la mas inteligente de sus súbditos. La Europa permanecerá espectadora pasiva de estas matanzas y carnicerías? No se trata de algunos miles de hombres, cuyos gemidos puedan abogarse en sangre: se trata de decidir si ocho millones de turcos degollarán á ocho millones de cristianos ó de judios, ó consentirán en cederles la parte que les pertenece en la vida civil y política de hombres libres. Esta grande cuestion dormitaba desde el establecimiento de la monarquia griega, y el cañon de Beyrout le ha despertado. En vano las potencias aparentarán que nada escuchan; hay sobrados ecos en Europa para repetir los gritos de estos oprimidos cristianos.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 6 de Agosto.

Cuando se habla de los fueros, como de unas instituciones que constituyen un sistema completo de gobierno y de administracion, cuando se pintan como el bello ideal de unas instituciones que, afianzando la libertad y la independencia del pueblo, le han defendido contra los embates del despotismo, hay ignorancia ó mala fé. Los fueros no son mas que una coleccion de reales cédulas, de privilegios, de gracias y de esenciones, tomados en su mayor y mas apreciable parte de los fueros municipales de poblacion ó de repoblacion. Nada se encuentra en ellos que garantice las personas y los bienes de los ciudadanos, poniéndolos á cubierto de las invasiones arbitrarias del despotismo; nada que establezca la igualdad de derechos entre los ciudadanos; nada que tenga relacion con la libertad de opiniones, y con el precioso derecho de publicarlas libremente sin previa censura. Donde están pues esas ideas de libertad republicana y de independencia? En donde las disposiciones que sancionan la libertad y la seguridad de las personas?

El cap. 5.º tit. 16 del fuero de Guipuzcoa, nos dirán tal vez, establece « que los caballeros hijos dalgo de esta provincia, por « declaracion, y gracia particular de S. M., tiene el privilegio « de que los de ella no puedan ser llamados á la corte, sino fue- « re por cosas muy cumplideras, al servicio de S. M., y enton- « ces en virtud de cédulas . . . » Pero esta disposicion ha im- pedido que el Rey haya llamado y obligado á presentarse en Madrid, á los caballeros hijos-dalgo de Guipuzcoa, al alcalde de sacas, y aun al mismo diputado general en ejercicio? Ultimamente en 1825 fué llamado el diputado general en ejercicio, sin manifestarle siquiera el objeto del llamamiento, y tuvo que presentarse en Madrid.

Algunos encuentran en el privilegio del *pase* la salvaguardia de las libertades vascongadas, el *palladium* que ha defendido á los vascongados contra las demasias del poder. Pero ese privilegio no es mas que el remedio establecido por las leyes de *partida* para precaverse de los casos de obrepcion y subrepcion, y su ejercicio estaba limitado á suspender la egecucion y representar á S. M., quedando sin efecto ese privilegio á la segunda yusion, que ya era egecutiva. Ha servido acaso para impedir que el tribunal de la inquisicion, de odiosa memoria, arrancase de sus hogares á guipuzcoanos padres de familia, los encerrase en sus calabozos, y los sugetase á sus bárbaros juicios? Ha servido para preservar de los rigores que el gobierno absoluto ha ejercido contra guipuzcoanos y contra sus bienes, sugetándolos á tribunales escepcionales, y enviando á la misma provincia jueces régios? El despotismo ha ejercido aquí todos sus rigores, sin que los fueros hayan sido poderosos para salvar una sola victima.

Penas crueles y bárbaras, como los tiempos en que se escribieron, distinciones odiosas y degradantes que repugnan á los adelantamientos y á la cultura del siglo, es cuanto se encuentra en las pocas disposiciones que contienen los fueros referentes á las relaciones sociales: citaremos algunas para muestra.

« Que la provincia, junta y procuradores de ella, y sus alcaldes de hermandad por su mandado procedan contra los rebeldes y desobedientes á los llamamientos de la provincia, y que en nueve dias, puedan pronunciar las sentencias, quemar las casas, y talar las heredades de los que fueren desobedientes, é les fagan todo mal y dapno . . . » Tit. 10 cap. 6 de los fueros de Guipuzcoa.

« Que la provincia pueda desterrar de su territorio á los que le parecieren sospechosos al servicio del Rey, é sin haber para ello primeramente licencia, é especial mandado de S. M. » Tit. 10 cap. 19.

« Ordenamos y mandamos, que de aquí adelante, en la dicha provincia de Guipuzcoa, non sea admitido, ninguno que non sea fijo-dalgo, por vecino de ella, nin tenga domicilio, nin naturaleza en ella, y cada y cuando que alguno de fuera parte á la dicha provincia viniere, los alcaldes ordinarios cada uno en su jurisdiccion tengan cargo de escudriñar y hacer pesquisas á costa de los concejos, y á los que non mostraren su hidalguia los echen fuera de la provincia » Tit. 41 cap. 2.

« Ordenamos y mandamos que no entren en los ayuntamientos, ni goze de los oficios onoríficos de esta provincia, ni de república alguna de ella, los descendientes de franceses por línea paterna, aunque tengan la nobleza que se requiere. . . y en adelante se observe sin embargo de cualesquier leyes de estos reinos, que hablan acerca de los requisitos, que son menester para naturalizar en ellos » Tit. 41. cap. 19.

Los ultrafueristas que suspiran por la observancia estricta y pura de los fueros, que pretenden que ni una coma se ha de quitar ni modificar en los fueros, nos querrán gobernar con estas suavísimas y filosóficas leyes? La constitucion de 1837, previene en su art. 7.º que ningun español pueda ser detenido ni preso, ni separado de su domicilio, ni allanada su casa sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban; que no se impondrá jamas la pena de confiscacion de bienes, y ningun español podrá ser privado de su propiedad, sino por causa justificada de utilidad comun, previa la correspondiente indemnizacion, art. 10. Y cuando en España rigen estas benéficas leyes, salvaguardia eficaz y consoladora de la seguridad de personas y de bienes ¿ habrá quien se atreva á abogar por leyes, que con una bárbara facilidad autorizan á simples legos alcaldes de hermandad, para pronunciar en el término de nueve dias sentencia de muerte, quemar las casas, y talar las heredades de los desobedientes á los llamamientos de la provincia? Y qué garantías ofrecen esas leyes forales á los pretendidos desobedientes, que los ponga á cubierto de la enemistad, del odio ó de la venganza que los alcaldes de hermandad puedan ejercer contra ellos, abusando de tan atroz autorizacion? Ninguna: ni siquiera se ocupan de dictar precauciones, ó de imponer responsabilidad contra los abusos. Tal es esa legislacion tan cacareada y encomiada por quienes no la conocen sino por el nombre.

Verdad es que esas atroces llamadas leyes han caido en desuso, así como tambien las que prohíben avecindarse en Guipuzcoa á los que no tengan probada fidalguia, mandando que se les eche de ella ocupándoles sus bienes; pero no están expresamente derogadas, y no hace todavia muchos años que se ha visto en Vizcaya el ejemplar de sacar á alguno fuera de la jurisdiccion á son de tamboril. Sobre todo, vijente y en ríjida observancia se encuentra todavia la que escluye de oficios honoríficos de república á los no hidalgos, para baldon de la civilizacion vascongada; observándose á cada paso el absurdo de que un pueblo que tiene 800 electores hábiles para la eleccion de diputados á córtes, apenas tiene dos docenas para eleccion de ayuntamiento.

Cuando la constitucion declara atodos los españoles admisibles á los empleos y cargos públicos, cuando por consecuencia todos los vascongados sin distincion son admitidos á ellos en los puntos de su residencia ¿ será tolerable que las provincias vascongadas cierren la puerta á los demas españoles, como no vengan con la hidalguia por delante? Y se permitirá por mas tiempo que vascongados beneméritos y valientes que han reconquistado sus derechos con la sangre de sus venas, defendiendo la libertad y el trono de Isabel II con las armas en la mans, continuen escluidos del derecho electoral para las elecciones de ayuntamientos y diputacion? Será poderoso á privarles de ese derecho consignado en la constitucion el capricho de personas que, mientras ellos defendian la libertad en el suelo vascongado, contemplaban la lucha desde tierra estranjera?

Si algun frances á quien la suerte, ó sus negocios é intereses le llamasen á España, deteniéndose en Bayona, tuviese la humorada de leer el *Sentinelle des Pyrenees*, para por su contenido enterarse de la situacion de la España, sin duda alguna que maldeciria su suerte, y daría al traste con negocios é intereses, volviéndose atras por no esponerse á tanta desventura y desdichas, como se persuadiria le esperaban en España.

Segun el *Sentinelle*, en España los negocios toman un caracter sombrío, la inquietud y el descontento son generales; todas las pasiones, todas las ambiciones y todas las intrigas la atormentan. La nacion no sabe todavia lo que quiere, ni lo que no quiere, pero el carlismo, el partido clerical, todas las facciones escitan levantamientos, y siembran la perturbacion en el estado: pululan por todas partes, partidas, facciosos, brigantes y. . . la tropa sin pagas, desnuda hambrienta no quiere marchar á perseguirlos, y. . . la guerra civil, la disolucion so-

cial es inminente. De todo esto que atañe á la situación en general, podría consolarse el buen francés, si era del partido republicano, con el pronóstico que le hace el *Sentinelle* de que, de este nuevo choque saldrá un gobierno puramente democrático. Mas si acertase á no ser de los que se alimentan con las ilusiones republicanas, y si de los que apetece actual tranquilidad y seguridad para dar cabo á sus negocios, y simpatías, buen trato y buena acogida entre las personas con quienes viene á negociar; entonces... entonces el *Sentinelle* le dirá, que en España el regente es un lugar-teniente de la Inglaterra, que todo se ejecuta por las órdenes de la Inglaterra, los ingleses dominan, tienen toda la influencia, todas las simpatías; solo se consumen productos ingleses con absoluta esclusión de los franceses. Y como si esto no bastara para que un francés vuelva la cara á semejante país, le dirá que en él los franceses son vejados, perseguidos, y molestados de todas maneras en sus personas; cómo resolverse á entrar en semejante país?

Pero demos que fuera tal la urgencia de sus negocios, que no le permitirían pasar por otro camino, y se echa á andar. Antes de pisar en el suelo Español, en el punto de la aduana francesa de Beobia notaría, que á todos los españoles, que en diligencia ó de otra manera entran para Francia, rodeaban gendarmes y guardas, les mandan apear; uno les pide pasaporte, otro se apodera del equipage, otro se hace cargo de las personas mismas, las conduce á un mal aposento, y allí son registrados de pies á cabeza, sin que se exima de una brutal, minuciosa é indecente pesquisa, ni la doncella mas tierna y ruborosa. Un caballero lleva en la petaca una docena de cigarros habanos para su uso; decomiso: una señora enfermiza y delicada que vá á tomar baños lleva una libra de chocolate, que acaso es su único alimento, decomiso....

Al ver este indecoroso trato diria el viajero: si así maltratan mis paisanos á su entrada en Francia á los españoles ¿qué extraño que estos á su vez nos hagan en su tierra objeto de vejaciones y molestias? y le temblarian las carnes al pisar el límite español. Pero, oh sorpresa! Nadie le registra, nadie le detiene, apenas hay quien le pida pasaporte, y pasa libremente: con la misma libertad que él, ve que entran cientos de carros cargados hasta el tope de mercaderías francesas, de contrabando las mas, sin que tan siquiera se les pida guia, factura, ni recado alguno. Sigue internándose, y en todas partes encuentra la misma libertad, el mismo agasajo y buen trato; por todas partes ve *comis-voyageurs*, negociantes franceses que venden, cobran y hacen sus tratos y contratos, con mayor libertad y estension acaso que los harian en un mercado frances; y de todo esto concluye, que sin duda alguna el *Sentinelle* hablaba con ironia, para hacer una amarga burla de la nécia generosidad, ó *bonhomie* de los españoles, que es una verdadera locura cuando no es correspondida.

Dedicase á examinar la situación política interior, y con igual sorpresa ve que todo marcha en buen orden y armonia; por ninguna parte observa sintoma alguno alarmante. En lugar de una tropa ambrienta, desnuda, y que se niega á marchar contra facciones que no existen, encuentra un ejército, si no tan atendido como debiera, brillante por su disciplina, por su aseo, por su continente y aire marcial; de donde deduce que sin duda no es esta la España que el *Sentinelle* pinta con tan negros colores.

Con efecto el *Sentinelle* ve las cosas de España al traves de un prisma que se las confunde. Acostumbrado á ver siempre marchar á la España al remolque de la Francia, ahora que se ha desprendido de ese timon, no puede persuadirse que sea capaz de andar por sí sola, y por fuerza quiere que sea conducida por la Inglaterra. Los fueros son unos privilegios beneficiosos y lucrativos, para el comercio de Bayona, y como se le ha cercenado su explotacion en Navarra, y tiene barruntos de que pronto se le cierre el paso por Irun, se ajita, se alarma, y quiere que por fuerza nos sublevemos en masa, nos matemos unos á otros los vascongados, para mantener á toda costa las ventajas del comercio de Bayona.

Tranquilízese el *Sentinelle*: la España ha arrojado los andadores, empieza á andar sola, y acabará por manchar á paso firme sin ayuda de vecinos. Como vascongados, les agradecemos la intencion con que aboga por los fueros; pero no debe llevar á mal el que prefiramos los medios de trabajar en nuestra propia casa, la multitud de artículos que la generosidad del comercio

de Bayona nos regala, con tanto provecho suyo, como daño de nuestro comercio y de nuestra industria, estableciendo por fin una reciproca, y tratádoles en nuestra frontera, como ellos nos tratan en la suya.

En la sesion de las cortes del dia 31 el Sr. Muñoz Bueno y otros reclamaron que el gobierno presente á las cortes la protesta de la reina Cristina, y el Sr. Ministro de estado contestó, que el gobierno no la habia presentado, por cuante no reconocia en Doña María Cristina de Borbon autoridad para remitir esa protesta del modo que lo ha hecho, y que siendo *SUBVERSIVA É INCENDIARIA* no debia publicarla sin una contestacion que esta ya estendida, y se publicará y comunicará á las cortes.

—El tutor de S. M. ha empezado ya el arreglo de la real casa: He aqui lo que sabemos de cierto sobre el particular.

Habiendo renunciado el señor de Arce, ha sido nombrado intendente en comision de la misma y sin sueldo el señor don Martin de los Heros.

La señora viuda del patriota general Mina ha sido nombrada Aya de S. M. y A. en lugar de la señora marquesa de santa Cruz, la cual ha hecho renuncia tambien de la plaza de camarera mayor.

Ha sido nombrado director espiritual de las escelsas niñas, don Rodrigo Bustos, obispo electo de Tarazona, antiguo diputado de las constituyentes, fiel defensor de las actuales instituciones.

Parece que se ha relevado de servicio á un gentil hombre, y á una camarista que acaban de llegar de Paris con nombramiento de María Cristina.

Se habla de algunas otras remociones y reformas que no queremos anticipar á nuestros lectores, hasta tener segun acostumbramos datos positivos tocante á ellas.

—Por decreto de 29 de julio se dispone que por el ministerio de la gobernacion se adopten las medidas oportunas, para presentar á las cortes los presupuestos de ingresos y gastos provinciales y municipales de 1842, para que puedan resolver lo conveniente sobre los arbitrios que se propongan.

—Sabemos que sin estar aun aprobada en el senado (á donde lo será sin duda muy en breve) la autorizacion para el anticipo de los 60 millones, se ha presentado ya al gobierno una proposicion de 45,000,000 basada sobre la renta de la sal, y tenemos antecedentes para asegurar que sobrarán medios para llenar el cupo señalado por las cortes á peticion del gabinete.

Nos han informado que piensa el gobierno obrar con la dignidad y decision que corresponde en lo relativo á la protesta de María Cristina. Le sobran datos en que apoyarse y medios de que disponer. (H. P.)

Direccion General de Aduanas y Resguardos.—El Exmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 14 del actual la orden siguiente.—El Regente del Reino se ha servido mandar, que la muselina de lana y los driles de que trata la orden de la Regencia provisional de 5 de Marzo ultimo, cuyos generos se habian estado despachando con los nombres de lanillas y cotonia, queden desde luego prohibidos, y se admitan solo los que haya existentes en las Aduanas, pagando los derechos establecidos en la citada orden de 5 de Marzo. De la de S. A. lo comunico á V. S. para que disponga su cumplimiento.—Lo traslado á V. para que se sirva disponer su pronto y puntual cumplimiento, insertandola en el Boletin Oficial de esa Provincia para conocimiento del comercio, y avisar á la Direccion el recibo de esta orden.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1841.—Rafael Jimenez Frontin. —Señor Administrador de la Aduana de San Sebastian.—Es copia, Izquierdo.

ANUNCIO.

Un Tilbury, con su yegua de tiro, y completo aparejo y harneses se encuentran de venta por la cantidad de 2,200 darán razon en el Restaurat del Sr. Laffitte.

BOLSA DE PARIS DEL 2 DE AGOSTO.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 77 10.	Londres fr. 25 10
Cinco por ciento . . . 115 90.	Madrid 15 47 1/2
Activa 20 1/2 3/8 1/4.	Cadiz 15 50
Pasiva 4 5/8.	Bilbao. 15 40
3 p o/o portugues . . . 00	

BOLSA DE LONDRES DEL 31 DE JULIO.

Tres por ciento consolidado.	89 1/8.
Cinco por ciento de España	19 5/8.
Tres por ciento portugues	00
Cinco por ciento id.	30
Cambio sobre Paris	00

San Sebastian imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.